

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Decreto de Alcaldía nº 909/2023, de 26 de junio de 2023, por el que se hace público el nombramiento de Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados de la Alcaldía y atribuciones delegadas, de los miembros la Junta de Gobierno Local y de las Tenencias de Alcaldía y Concejalías delegadas que serán ejercidas en régimen de dedicación parcial

p. 7256

Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se hace público la relación de cargos de la Corporación, en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y del importe de la retribuciones correspondientes

p. 7256

Decreto de Alcaldía nº 1087/2023, de 3 de agosto de 2023, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local las atribuciones de la Alcaldía

p. 7257

Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se hace público el importe de la asignación por asistencia de los Concejales, sin dedicación exclusiva ni parcial, a los órganos colegiados de la Corporación y del importe de las asignaciones económicas a los grupos políticos

p. 7257

Ayuntamiento de Almedinilla

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la parcela nº 38 del Polígono Industrial "Los Bermejales III" de esta localidad

p. 7258

Ayuntamiento de Córdoba

Aprobación definitiva Modificación de Crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado del 2022

p. 7258

Ayuntamiento de Iznájar

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la designación de candidato a proponer a la Comunidad Autónoma para su nombramiento como Vicesecretario/a Interventor/a funcionario/a interino/a

p. 7259

Resolución de Alcaldía nº 442, de 22 de agosto de 2023, por la que se publica la adjudicación de licencia de auto-taxi en este municipio

p. 7259

Ayuntamiento de Montilla

Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal Calificador y fecha primer ejercicio de la Convocatoria de pruebas selectivas, para cubrir seis plazas de Oficial de 1ª Albañil

p. 7260

Ayuntamiento de Posadas

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, Composición del Tribunal Calificador, fecha de la primera prueba de oposición, por turno libre, en el proceso de selección de dos plazas de Policía Local, correspondiente a la OEP 2023

p. 7262

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Acuerdo de 21 de agosto de 2023, del Pleno Municipal, por el que se efectúa la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación

p. 7264

Ayuntamiento de Zuheros

Acuerdo de 20 de junio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se publica la periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación

p. 7266

Acuerdo de 20 de junio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se publica el establecimiento de cargos con dedicación y retribuciones, así como la asignación por asistencias a Órganos Colegiados

p. 7267

Acuerdo de 20 de junio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se publica la Creación de la Junta de Gobierno Local, delegación de competencias, y designación de miembros

p. 7267

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 3.643/2023

Don Rafael Ángel Moreno Reyes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que mediante Decreto nº 909/2023, de 26 de junio, esta Alcaldía ha dispuesto el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, de los Concejales Delegados de la Alcaldía y de las atribuciones delegadas, de los miembros la Junta de Gobierno Local y de las Tenencias de Alcaldía y Concejalías delegadas que serán ejercidas en régimen de dedicación parcial (exp. GEX nº 1799/23), de la siguiente forma:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que se cita, a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Sr. Manuel Caballero Caballero.
- Segunda Teniente de Alcalde: Sra. María Belén Moya Rojas.
- Tercer Teniente de Alcalde: Sr. Manuel Rojas Mendoza.

SEGUNDO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los miembros de la Corporación nombrados Tenientes de Alcalde en el apartado primero anterior.

TERCERO: Corresponderá a los Tenientes de Alcalde las funciones reguladas en los artículos 46 a 48 del RD 2568/86, sin perjuicio de las que les corresponda ejercer en su condición de Concejales Delegados de la Alcaldía.

CUARTO: Nombrar Concejales Delegados de la Alcaldía a los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, que ejercerán las funciones que a dicho Órgano de Gobierno le atribuya la Legislación de Régimen Local, la Legislación que la desarrolle y, en su caso, la que resulte aplicable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 25 y 26 de la Ley 7/85:

1. Sra. María Belén Moya Rojas: Concejala Delegada de Cultura, Participación Ciudadana, Salud, Educación, Seguridad y Protección Civil.

2. Sr. Manuel Rojas Mendoza: Concejala Delegado de Deportes, Juventud, Formación y Fiestas y Ferias.

3. Sra. Maite Jiménez Porcuna: Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Comercio, Empresa y Empleo, Igualdad y Tecnologías de la Información y Comunicación.

5. Sr. Lucas Martínez Ranchal: Concejala Delegado de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.

5. Sr. Manuel Caballero Caballero: Concejala Delegado de Bienestar Social y de Caminos e Infraestructuras rurales.

SEXTO: Disponer que la Segunda Tenencia de Alcaldía y Concejalía Delegada de Cultura, Participación Ciudadana, Salud, Educación, Seguridad y Protección Civil sea ejercida en régimen de dedicación parcial al sesenta por ciento de la jornada.

SÉPTIMA: Disponer que las Concejalías Delegadas que se relacionan sean ejercidas en régimen de dedicación parcial del cincuenta por ciento de la jornada:

1. Concejalía Delegada de Deportes, Juventud, Formación y Ferias y Fiestas.

2. Concejalía Delegada de Desarrollo Económico, Comercio, Empresa y Empleo, Igualdad y Tecnologías de la Información y Comunicación.

3. Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente sean ejercidas en régimen de dedicación parcial.

OCTAVO: Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, incluyendo la firma de documentos de trámite

y colaboración, debiendo informar a esta Alcaldía de la gestión de las competencias delegadas en la forma establecida en el artículo 115 del RD 2568/86. En ningún caso comprende la facultad de contratar directamente obras, servicios y suministros, ni la de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

NOVENO: El ejercicio de las funciones no delegadas mediante el presente Decreto, la coordinación de las Concejalías Delegadas, la facultad de contratar obras, servicios y suministros y la de dictar y resolver procedimientos mediante actos administrativos que afecten a terceros corresponderá a la Alcaldía, sin perjuicio del régimen de sustitución de la Alcaldía por los Tenientes de Alcalde en la forma establecida en la Legislación de Régimen Local.

DÉCIMO: Notificar la presente Resolución a los Concejales interesados, haciéndoles saber que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la misma, no manifiestan expresamente ante esta Alcaldía la no aceptación la delegación.

UNDÉCIMO: La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.1 del RD 2568/86.

DECIMOSEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión que celebre como un punto específico del orden del día.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44.2 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Adamuz, 10 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes.

Núm. 3.644/2023

Don Rafael Ángel Moreno Reyes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2023, adoptó el acuerdo sobre la relación de cargos de la Corporación que podrán ser ejercidos en régimen de dedicación exclusiva o parcial y del importe de la retribuciones correspondientes (exp. GEX nº 1799/23), de la siguiente forma:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación que podrán ser ejercidos en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

1. Alcalde-Presidente.
2. Tenientes de Alcalde y/o Concejales Delegados.

SEGUNDO: Aprobar un importe de 34.000,00 euros brutos anuales, distribuidos en 14 pagas (12 pagas mensuales y dos pagas de igual cuantía en los meses de junio y diciembre cada una), correspondiente a la retribución del cargo de Alcalde-Presidente en régimen de dedicación exclusiva, que serán incrementadas anualmente en la misma proporción que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con el límite que establezca la misma Ley.

TERCERO: Aprobar un importe de 17.000,00 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas (12 pagas mensuales y dos pagas de igual cuantía en los meses de junio y diciembre cada una), correspondiente a la retribución del cargo de Teniente de Alcalde y/o Concejala Delegado en régimen de dedicación parcial del cincuenta por ciento de la jornada que serán incrementadas anual-

mente en la misma proporción que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con el límite que establezca la misma Ley.

CUARTO: Aprobar un importe de 20.400,00 euros anuales, distribuidos en 14 pagas (12 pagas mensuales y dos pagas de igual cuantía en los meses de junio y diciembre cada una, correspondiente a la retribución del cargo de Teniente de Alcalde y/o Concejil Delegado en régimen de dedicación parcial del sesenta por ciento de la jornada, que serán incrementado anualmente en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con el límite que establezca la misma Ley.

QUINTO: La dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones correspondiente a los cargos con dedicación parcial será del cincuenta por ciento de la jornada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Adamuz, 10 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes.

Núm. 3.645/2023

Don Rafael Ángel Moreno Reyes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que esta Alcaldía ha delegado atribuciones en la Junta de Gobierno Local mediante el Decreto nº 1087/2023, de 3 de agosto (exp. GEX 1799/23), que literalmente dice:

"DECRETO

-Delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 909/2023, de 26 de junio, que dispone el nombramiento de los Tenientes de Alcalde y de los miembros de la Junta de Gobierno Local (exp. GEX nº 1799/23).

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno en el punto quinto del orden del día, de la sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2023, relativo a la creación de la Junta de Gobierno Local, que celebró sesión constitutiva el día 30 de junio de 2023 (exp. GEX nº 1841/23).

Visto que el artículo 53.1 del RD 2568/86 dispone que es atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que el apartado 2 del mismo artículo dispone que la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones que le deleguen, en virtud de lo dispuesto en los artículos 43 y 51, el Alcalde o el Pleno, así como aquellas atribuciones que expresamente le asignen las leyes.

Visto que esta Alcaldía considera necesario delegar algunas de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local con el fin de completar la organización administrativa del Ayuntamiento, de acuerdo con los principios de eficacia, desconcentración y coordinación, informadores de la actuación de la Administración Pública.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43, 44, 52 y 53 del RD 2568/86,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

1º. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Pre-

supuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

2º. Los actos que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

3º. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4º. El otorgamiento de licencias urbanísticas, reconocimiento de declaraciones responsables, comunicaciones previas y otros actos de control preventivo.

5º. La resolución de los procedimientos incluidos en la normativa de gestión integrada de la calidad ambiental.

6º. La adquisición y enajenación de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto y su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los tres millones de euros.

7º. La autorización para la ocupación del dominio público municipal relacionado con las licencias y autorizaciones cuya concesión corresponda a la Junta de Gobierno Local, para la ocupación de las vías públicas con mesas y sillas y para la entrada y salida de vehículos y reservas de aparcamiento.

8º. La resolución de los recursos en materia de gestión tributaria y de los procedimientos de aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias.

SEGUNDO: La presente resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en otros medios de publicidad activa.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre como un punto independiente del orden del día.

Ante mí, el Secretario-Interventor, Fernando Civantos Nieto".

Adamuz, 10 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes.

Núm. 3.647/2023

Don Rafael Ángel Moreno Reyes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2023, adoptó el acuerdo sobre el importe de la asignación por asistencia de los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial a los órganos colegiados de la Corporación y del importe de las asignaciones económicas a los grupos políticos (exp. GEX nº 1799/23), de la siguiente forma:

PRIMERO: Aprobar un importe de 280,00 euros en concepto de asistencia efectiva de los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial a las sesiones ordinarias resolutivas de los órganos colegiados de los que formen parte.

SEGUNDO: Aprobar el importe de las asignaciones para gastos de los grupos políticos municipales en las siguientes cuantías:

1. 120,00 euros anuales en concepto de cuantía fija para cada grupo municipal.

2. 350,00 euros anuales en concepto de cuantía variable por cada Concejil que forme parte del grupo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Adamuz, 10 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 3.640/2023

SUMARIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Almedinilla del Exp. PU.01-2022 por la que se aprueba definitivamente Proyecto de Urbanización.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente según Resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de julio de 2023, el Proyecto de Urbanización para la realización material de las actuaciones de nueva urbanización del ámbito:

Unidad de Ejecución Afectada P. I. LOS BERMEJALES III, PARC. 38
Instrumento de Planeamiento INNOVACIÓN DEL PGOU POR MODIFICACIÓN que desarrolla PUNTUAL P.I. LOS BERMEJALES III

De conformidad con lo regulado en el artículo 31.3.d), del Plan General de Ordenación Urbanística de Almedinilla, se hace público el texto de Resolución de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el siguiente Proyecto de Urbanización:

“PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA Nº 38 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS BERMEJALES III, DE ALMEDINILLA (CÓRDOBA)”

Redactor: Almazán y Asociados Arquitectos SLP.

SEGUNDO. Vistos los trámites y consultas llevadas a cabo con la empresa distribuidora de energía eléctrica, E-distribución y dada la tardanza de la misma en evacuar sus informes, se condiciona la ejecución de las obras de urbanización a la presentación de los citados informes de aptitud e idoneidad sobre la “Red de distri-

bución de energía eléctrica en B.T.” y “Legalización del C.T. existente”.

En caso de que de los citados informes, una vez emitidos, se deduzca la necesidad de plantear una alternativa distinta a la recogida en el proyecto de urbanización en relación a la red de distribución de energía eléctrica en B.T. y en relación a la legalización del C.T. existente, será necesario requerir nuevo informe técnico – urbanístico sobre el modificado del proyecto de urbanización.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar a los interesados el presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes”.

Almedinilla, 13 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jaime Castillo Pareja.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.706/2023

EDICTO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de julio de 2023, se adoptó el acuerdo que a continuación se detalla de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 25 de julio y 14 de agosto, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo; por ello, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 y en el 179.4, en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente ACUERDO:

Acuerdo nº 208/23

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado del 2022, mediante la concesión de Suplemento de Extraordinario por importe de 444.706,58 €, en las aplicaciones que a continuación se detallan:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: EMPLEOS

Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	Importe €	Texto Explicativo
A13	9330	61900	0	2021/2/PRESI/920	208.500,00	INVER. EQUIPAM. URBANO Y VIALES
A13	3340	63200	0	2013/2/PALAC/151	236.206,58	INVER. EDIFICIOS Y COLEGIOS
TOTAL					444.706,58	

RECURSOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
H00 87000	REMANENTE TESORERÍA GENERAL	444.706,58
TOTAL		444.706,58

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso con-

tencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

Fdo. DOÑA BLANCA TORRENT CRUZ

(firma electrónica)

(Decreto de Delegaciones Núm. 8377 de 17 de junio de 2023)
VºBº El Secretario General del Pleno

(firma electrónica)

Córdoba, 21 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Blanca Torrent Cruz.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 3.745/2023

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dictó Resolución, de fecha 24 de agosto de 2023, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, así como la causa de exclusión del proceso selectivo convocado para la designación de candidato a proponer a la Comunidad Autónoma para su nombramiento como Vicesecretario/a Interventor/a funcionario/a interino/a, así como para la creación de una lista ordenada de candidatos, la que copia da dice así:

“Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado mediante Decreto nº 64, de 8 de febrero de 2023 (BOP Córdoba número 32, de 16 de febrero de 2023), rectificado por el Decreto nº 103, de 1 de febrero de 2023 (BOP número 40, de 1 de marzo de 2023) por el que se prestaba aprobación a la convocatoria y bases que ha de regir el procedimiento de selección para la designación de candidato a proponer a la Comunidad Autónoma para su nombramiento como Vicesecretario/a Interventor/a funcionario/a interino/a, así como para la creación de una lista ordenada de candidatos; de conformidad con las bases, procede la aprobación de la lista de admitidos y excluidos.

Resultando que por Decreto nº 402, de fecha 25 de julio de 2023, se aprueba de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando, en este último caso la causa de exclusión, publicado con fecha 04 de agosto de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP número 148).

Habiendo transcurrido el plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Decreto nº 402, de fecha de 25 de julio de 2023, para que los excluidos por falta de algún documento puedan aportarlo, subsanen la falta y presenten las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho.

Transcurrido el plazo de subsanación, en cumplimiento de la Base Séptima y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-,

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar admitidos definitivamente al proceso selectivo convocado para la designación de candidato a proponer a la Comunidad Autónoma para su nombramiento como Vicesecretario/a Interventor/a interino/a, así como para la creación de una lista ordenada de candidatos, a los siguientes:

ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE:

NOMBRE COMPLETO	DNI
ALCÁNTARA ORTIZ, LUCÍA	44****95B
BARNÉS GARCÍA, MARÍA LOURDES	23****84F
CORTÉS CANTADOR, MIGUEL ÁNGEL	44****58E
FERNÁNDEZ MOLINA, JESÚS	29****51S
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DOLORES	30****35C
GARCÍA PÉREZ, MARÍA DOLORES	80****18C
GÓMEZ VELASCO, JUAN ANTONIO	50****28J
GUTIÉRREZ GARRIDO, JOSÉ MANUEL	77****54T
HERRERA MORENO, JOSÉ FABIO	48****10M

HIGUERAS RUIZ, ANA MARÍA	26****31A
HINOJOSA RUBIO, MARÍA DEL PILAR	80****38X
JIMÉNEZ CARMONA, MARÍA JOSÉ	30****19C
LÓPEZ CAÑETE, DANIEL	30****03Z
LORA BLASCO, ÁLVARO	31****61R
MARTÍNEZ SUÁREZ, FRANCISCO JOSÉ	80****24W
PÉREZ LÓPEZ, BEATRIZ	50****08P
PÉREZ LÓPEZ, MARÍA ARACELI	50****10X
RAMOS ESQUENAS, JOSÉ MANUEL	30****90Q
ROMERO PÉREZ, MARÍA TERESA	26****26V
SÁNCHEZ PORRAS ,INMACULADA	48****26E
VILLEGAS MOLINA, ANA MARÍA	44****04Y

SEGUNDO. Declarar excluida definitivamente a la aspirante que se relaciona a continuación, señalando el motivo de dicha exclusión:

EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE:

NOMBRE	DNI	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
BELLIDO REQUENA CARMEN	20****12Y	No aporta fotocopia acreditativa de la titulación exigida, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo y tercero de las bases reguladoras.

TERCERO. Convocar a los miembros de la Comisión de Selección, el día 04/09/2023, a las 9:30 horas para la baremación de los méritos. Dicha sesión se celebrará íntegramente a distancia a través de medios electrónicos.

La composición de la Comisión Evaluadora de Selección será la siguiente:

Presidente:

-Doña Cristina Megías Vigil, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Granjuela.

Vocales:

-Don José Alberto Bello de Morales Millán, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Genalguacil.

-Doña María Jaime Ariza, Secretaria del Ayuntamiento de Olvera.

-Doña Carmen María Díaz Castiñeira, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Zagra.

Secretario:

-Doña Ana I. Anaya Galacho, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar.

CUARTO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://sede.eprinsa.es/iznajar>], en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en cumplimiento de la Base 4ª y 5ª de la Convocatoria.

QUINTO. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Iznájar, a 24 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Núm. 3.746/2023

DON LOPE RUIZ LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 442, de fecha 22 de agosto de 2023, se acordó la adjudicación de una de las seis

licencias de auto-taxi convocadas por Decreto de Alcaldía número 375, de 7 de julio de 2023, por el que se aprueban las bases y la convocatoria por las que ha de regirse la adjudicación de seis licencias de auto-taxi en el municipio de Iznájar, por lo que literalmente transcrito dice:

“ADJUDICACIÓN LICENCIAS DE TAXI DEL MUNICIPIO DEL IZNÁJAR

Visto el Decreto de Alcaldía número 441 de 22 de agosto de 2023 en el que se clasificaba la proposición presentada por el único licitador respecto del procedimiento de licitación para la adjudicación de seis licencias de taxi en el municipio de Iznájar, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Clasificación	Candidato
1	HERMANOS MOLINA SL, empresa representada por Vicente Granados Molina

Visto que en el citado Decreto se requería al interesado para que presentara diversa documentación:

-Justificante de encontrarse de Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.

-Documentación acreditativa de encontrarse de Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas que le habilita a la prestación del referido servicio.

-Documentación acreditativa de la titularidad y características del vehículo destinado a la actividad de taxi.

-Justificante de tener cubierta su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte, en cuantía máxima establecida por la normativa aplicable en materia de seguros.

-Justificante acreditativo de tener abonadas las tasas fijadas en a correspondiente ordenanza fiscal.

Visto que el día 22 de agosto de 2023, Registro de Entrada número 3302, se presenta por don Vicente Granados Molina la documentación requerida.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable se encuentra fundamentalmente la Ordenanza Municipal para el Servicio de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo de este Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno el 27 de noviembre de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 58, de 13 de marzo de 2018, la Ley de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable.

EXAMINADA la documentación que acompaña a la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Adjudicar a los siguientes licitadores licencias de taxi en el municipio de Iznájar de acuerdo con la siguiente numeración:

ADJUDICATARIO	NÚMERO LICENCIA	VEHÍCULO	MATRÍCULA
HERMANOS MOLINA, SL	2	RENAULT TRAFIC	4691MJL

SEGUNDO. Publíquese anuncio de la presente resolución en el

Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe y Certifico.

Lo que se anuncia para general conocimiento, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la villa de Iznájar, a la fecha de la firma electrónica.

Iznájar, 24 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.648/2023

Expediente GEX: 20730/2022

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia ha dictado, con fecha 10 de agosto de 2023, la siguiente resolución:

“Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 49, de 14 de marzo de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad seis plazas de OFICIAL 1ª ALBAÑIL, reservada a personal Funcionario; Grupo de Titulación C; Subgrupo: C2, Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; Categoría: OFICIAL 1ª ALBAÑIL.

Finalizado el plazo para presentación de alegaciones o subsanaciones y vistas las alegaciones formuladas por algunos/as de los/as aspirantes que figuran como excluidos/as en el citado proceso. Por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

HE RESUELTO:

1º. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as aprobada por resolución de esta Alcaldía número 2023/00001570, de fecha 23 de febrero de 2023, con las siguientes modificaciones:

Declarar admitidos a los siguientes aspirantes al haber procedido a la subsanación de las deficiencias indicadas en la resolución de aprobación de la lista provisional:

DNI	NOMBRE COMPLETO
***5318**	ARAGONÉS ORTEGA, JOSÉ MARÍA
***3990**	BELLIDO JIMÉNEZ, TOMÁS
***4789**	CÉSAR JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO
***6801**	ESPEJO GALISTEO, ANTONIO MANUEL
***2668**	LÓPEZ ALCUDIA, JOSÉ
***3907**	LÓPEZ GARCÍA, JESÚS
***1558**	LÓPEZ LÓPEZ, ANTONIO
***5479**	MORALES RAMOS, JAVIER
***0042**	PRIEGO CABALLERO, JUAN

Igualmente, declarar admitidos a los siguientes aspirantes que por omisión no se incluyeron en la lista provisional aprobada a pesar de haber presentado su solicitud en forma dentro del plazo establecido para ello:

DNI	NOMBRE COMPLETO
-----	-----------------

***3882** CONTRERAS ORTIZ, JOSÉ ANTONIO
 ***0095** CONTRERAS ORTIZ, JUAN BOSCO
 ***2438** JIMÉNEZ GALLARDO, MANUEL MIGUEL
 ***9929** MOLINA OTEROS, FRANCISCO JAVIER

***0663** MERINO CARMONA, RAFAEL
 ***1779** MESA RUIZ, RAFAEL JESÚS
 ***9929** MOLINA OTEROS, FRANCISCO JAVIER
 ***4197** MONTILLA RUIZ, MANUEL GABRIEL
 ***5479** MORALES RAMOS, JAVIER
 ***7337** OTEROS ROLDÁN, CARLOS
 ***8465** PÉREZ BURRUECO, ANTONIO
 ***0003** PÉREZ FLORES, FRANCISCO SOLANO
 ***2094** PORTERO SALAMANCA, RAFAEL
 ***0042** PRIEGO CABALLERO, JUAN
 ***5347** PRIEGO CASTELLANO, ANTONIO MANUEL
 ***9246** RECIO AGUILERA, JOSÉ DAVID
 ***7194** REY ÁGUILA, RAÚL
 ***9841** ROMERO RAMÓN, JOSÉ LUIS
 ***6556** RUZ SILLERO, JUAN
 ***9641** SALAS AGUILAR, ELOY
 ***5267** SALAS ARRABAL, ANTONIO
 ***5477** SALAS ARRABAL, DANIEL
 ***2690** SALIDO COBOS, RAFAEL
 ***6242** SÁNCHEZ CUENCA, JOSÉ
 ***7151** SÁNCHEZ DIAZ, ÁNGEL
 ***4983** SÁNCHEZ MARÍN, MIGUEL ÁNGEL
 ***5315** SERENO RUIZ, LUIS
 ***1245** SOME RAMÍREZ, JOAQUÍN
 ***0401** SOTO PALMA, FRANCISCO LUIS
 ***4449** TAPIA EXPÓSITO, VICENTE
 ***1520** TOLEDANO LUNA, FERNANDO
 ***3395** VILLEGAS JEMES, JUAN

Quedando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as como sigue:

DNI	NOMBRE COMPLETO
***6913**	ALCÁNTARA CRESPIÑ, JUAN
***3587**	ALFEREZ GONZÁLEZ, RAFAEL
***8791**	ALFEREZ TORRES, FRANCISCO
***1796**	ANTUNEZ OSUNA, PEDRO
***5318**	ARAGONÉS ORTEGA, JOSÉ MARÍA
***2305**	ARIZA GARRIDO, FRANCISCO JESÚS
***5429**	BAENA SÁNCHEZ, DANIEL
***5429**	BAENA SANCHEZ, FRANCISCO SOLANO
***3990**	BELLIDO JIMÉNEZ, TOMÁS
***9898**	CAÑERO PACHECO, FRANCISCO
***6310**	CASADO GARCÍA, RAFAEL JOSÉ
***0726**	CASTELLANO GARCÍA, JAVIER JAVIER
***5142**	CASTILLA ROMERO, DAVID
***5944**	CASTILLO JIMÉNEZ, JUAN MARÍA
***1877**	CASTILLO TORRES, JUAN MARÍA
***4789**	CÉSAR JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO
***4790**	COBOS GARCÍA, FRANCISCO MANUEL
***3882**	CONTRERAS ORTIZ, JOSÉ ANTONIO
***0095**	CONTRERAS ORTIZ, JUAN BOSCO
***4813**	CONTRERAS TORRES, RAFAEL
***5462**	CORPAS AGUILAR, JOSÉ JOAQUÍN
***5044**	CRIBADO ALCAIDE, JUAN
***9654**	CRUZ LOZANO, JUAN
***6801**	ESPEJO GALISTEO, ANTONIO MANUEL
***3903**	ESPEJO TRILLO, FRANCISCO
***5366**	EXPÓSITO GOMEZ, JOSÉ ANTONIO
***5154**	GALISTEO FERIA, FRANCISCO SOLANO
***3373**	GALVEZ PAEZ, JUAN
***8242**	HERRADOR GUJARRO, ANTONIO
***4787**	HERRADOR ZAFRA, MARIANO
***2788**	HIDALGO SÁNCHEZ, LUIS MANUEL
***6880**	HINESTROSA LUQUE, JUAN ANTONIO
***3534**	HINOJOSA ESTEPA, JOSÉ MARÍA
***7735**	JABALQUINTO PANTOJA, LÁZARO
***6584**	JAEN MORALES, ANTONIO JAVIER
***2438**	JIMÉNEZ GALLARDO, MANUEL MIGUEL
***8668**	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ
***4842**	JIMÉNEZ SOTO, ANTONIO
***2618**	JIMÉNEZ VILLARRUBIA, JOSÉ LUIS
***8310**	LLAMAS HERENCIA, ANTONIO JESÚS
***4263**	LÓPEZ AGUILERA, ANTONIO MANUEL
***2668**	LÓPEZ ALCUDIA, JOSÉ
***2986**	LÓPEZ CORPAS, ANTONIO
***3907**	LÓPEZ GARCÍA, JESÚS
***1558**	LÓPEZ LÓPEZ, ANTONIO
***5329**	LÓPEZ SALAMANCA, FERNANDO
***4792**	LUNA DE TORO, JOSÉ ÁNGEL
***4232**	MADUEÑO JORDAN, JOSÉ
***3658**	MARQUEZ MONZÓN, RAFAEL
***6649**	MARTÍN RODRÍGUEZ, RAFAEL
***4186**	MARTÍNEZ EXPÓSITO, RAÚL

EXCLUIDOS/AS

DNI	NOMBRE COMPLETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***5239**	ARMADA ALCAIDE, MANUEL	NO PRESENTA TITULACIÓN REQUERIDA
***5344**	BELLIDO TORRES, FRANCISCO SOLANO	NO PRESENTA TITULACIÓN REQUERIDA SOLICITUD NO FIRMADA
***2717**	COBOS OLEA, MIGUEL	NO PRESENTA TITULACIÓN REQUERIDA
***0978**	DURÁN SOTO, JUAN JOSÉ	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
***9915**	GARCÍA BERMUDEZ, RAMÓN	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
***5223**	JIMÉNEZ PRIEGO, FRANCISCO SOLANO	NO PRESENTA TITULACIÓN REQUERIDA
***6257**	PANADERO MÁRQUEZ, FRANCISCO RAMÓN	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
***7681**	RODRÍGUEZ LUNA, JOSÉ	NO PRESENTA TITULACIÓN REQUERIDA
***5368**	RUZ MARQUEZ, MIGUEL	NO PRESENTA TITULACIÓN REQUERIDA
***3617**	SALAS ZAFRA, JUAN	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
***3112**	SANCHEZ REYES, JUAN	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO

2º. El nombramiento del siguiente Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas:

Presidente:

Don José Miguel Begines Paredes, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña Mª Nieves Estevez Miraimé, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Vocales:

1. Don Manuel Llamas Salas, Arquitecto Técnico Aparejador del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Don Carlos Cobos Ortiz, Arquitecto Superior del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

2. Don José Antonio Urbano Salas, Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Don José Manuel Repiso Carmona, Ingeniero Técnico

co Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

3. Doña Aurora María Barbero Jiménez, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña María Teresa Márquez López, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

4. Doña Lorena Berlanga Castilla, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña Rosa Moyano Carrasquilla, Técnica de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Secretario:

Don Antonio Ponferrada Medina, Jefe de Negociado de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Doña Carmen Alcaide Gómez, Administrativa de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Los aspirantes podrán promover la recusación de algún miembro del tribunal, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, para la realización del PRIMER EJERCICIO de la oposición, que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas de la mañana, en el Centro Cultural "Alcalde Antonio Carpio", sito en calle Ronda de Curtidores número 10 de Montilla (Córdoba), debiendo venir provistos de su Documento Nacional de Identidad y bolígrafo.

4º. Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria, se realizarán en el Tablón de Anuncios Electrónico del correspondiente proceso selectivo que se encuentra alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montilla (<www.montilla.es>, en su entrada de "Procesos de Selección").

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Montilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Montilla, 10 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.705/2023

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución, con fecha 21 de agosto de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

"Expirado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones de solicitudes de participación en el proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, del cuerpo de la Policía Lo-

cal del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2023.

Vista por el Personal Técnico de este Ayuntamiento la documentación presentada por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de reclamaciones y subsanaciones de solicitudes.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de abril de 2023 (BOP nº 75, de 21 de abril de 2022),

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ACOSTA DOMÍNGUEZ	ALEJANDRO	***0432**
ARANDA ROLDAN	JOSÉ JOAQUÍN	***1740**
ARIZA ACOSTA	FRANCISCO DE BORJA	***4426**
ARRABAL LÓPEZ	SERGIO	***3704**
ARRIBAS ORTEGA	JAVIER	***2524**
ARROYO ARROYO	ÁLVARO	***1533**
ARROYO SÁNCHEZ	JOSÉ	***9982**
ASENSIO GONZÁLEZ	ÁLVARO	***5596**
BARRANCO REQUENA	MARÍA	***4947**
BARRERO CALDERÓN	INMACULADA	***5618**
BASCÓN SALCES	JUAN MANUEL	***0164**
BELLIDO ROBLES	MYRIAM	***5111**
BENITO PALMA	VICTOR MANUEL	***5330**
BERMEJO MORA	ADRIÁN	***6125**
BOQUIZO ABARCA	DANIEL	***0869**
CÁCERES ACUÑA	JOAQUÍN	***1566**
CALERO CARMONA	ROSA MARÍA	***8012**
CAMACHO HALCÓN	DANIEL	***6097**
CAMPOS JIMÉNEZ	MARCOS ANTONIO	***8781**
CAMPOS SÁNCHEZ	CRISTINA	***1594**
CASTILLERO BAREA	LYDIA MARÍA	***4300**
CECILLA TEJERO	DAVID	***7533**
CENTENO ESCUDERO	ELISABET	***9341**
CID MILLAN	EMILIO	***9971**
CLEDERA ROMERO	MARTÍN	***9398**
CÓRDOBA JIMÉNEZ	DAVID	***2403**
CRESPO CARRASCO	JOSÉ ÁNGEL	***4460**
CRUZ VAZ	JOSÉ CARLOS	***6115**
CUADRA PACHA	ARHUCA	***7077**
CUESTA BONILLA	ANTONIO JESÚS	***5022**
CUESTA CONTRERAS	MANUEL JESÚS	***9109**
CUEVAS NÚÑEZ	SERGIO	***2797**
DELGADO DELGADO	RAFAEL	***9868**
DELGADO RAMÍREZ	SILVIA	***4522**
DIAZ MORAL	JOSÉ ÁNGEL	***7335**
DIEGUEZ LEÓN	LUIS	***4138**
DO SACRAMENTO FONSECA	ANA PAULA	***7372**
DOCTOR RICO	ELSA	***1414**
DOMÍNGUEZ LÓPEZ	RAÚL	***8822**
ESCACENA MACIAS	ALBERTO	***6155**
ESPEJO BERRAL	TAMARA	***4286**
FATOUL MORCILLO	GEORGE ELIAS	***6078**
FERNÁNDEZ RUIZ	ALEJANDRO	***7628**
FERNÁNDEZ RUIZ	EVA MARÍA	***3322**
FERNÁNDEZ SALIDO	LIDIA	***8979**
FERNÁNDEZ TORRALBO	JAVIER	***6980**
FRESNEDA MUÑOZ	SAMUEL	***0947**

GALÁN RODRÍGUEZ	ANTONIO ENRIQUE	***8242**	PÉREZ CASTILLO	NATALIA	***2125**
GALISTEO SERRANO	SERGIO	***0642**	PÉREZ HIDALGO	RAFAEL	***5461**
GAMAZA ACUÑA	MIGUEL	***9901**	PÉREZ JARILLA	SALVADOR	***5761**
GARCÍA FERNÁNDEZ	BEATRIZ HERMINIA	***3625**	PÉREZ PÉREZ	PABLO	***2434**
GARCÍA MANSILLA	ÁNGEL	***5966**	PINEDA ALORS	PATRICIA	***2354**
GARCÍA SUÁREZ	ALICIA	***8140**	PLAZUELO SEGURA	ÁNGEL	***1233**
GARRIDO JIMÉNEZ	JAIME	***1587**	PORRAS CASTEJON	ÁLVARO	***2036**
GARRIDO RODRÍGUEZ	JORGE LUIS	***3369**	PORTERO NAVARRO	FRANCISCO JOSÉ	***2663**
GÓMEZ GONZÁLEZ	ARANAZU	***1604**	QUEVEDO NAVAS	JOSÉ	***1857**
GÓMEZ GONZÁLEZ	FRANCISCO JAVIER	***2773**	QUINTERO MARTÍNEZ	ÁLVARO FERNANDO	***6134**
GÓMEZ PORTAL	EDUARDO	***6181**	RAYA FOCHE	FRANCISCO JAVIER	***4559**
GÓMEZ RODRÍGUEZ	ÁNGEL	***6157**	RECIO RAYA	RAFAEL	***1401**
GÓMEZ RODRÍGUEZ	FLORENTINO	***3719**	RECIO REDONDO	MANUEL	***9123**
GONZÁLEZ CABELLO	ÁLVARO	***6425**	REYES MARTÍN	IGNACIO	***1134**
GONZÁLEZ LOMAS	BENITO	***8777**	RIOS GARCÍA	RICARDO	***0941**
GONZÁLEZ ORTIZ	ALEJANDRO	***4528**	RISQUEZ PONTES	JAVIER	***2184**
GONZÁLEZ PADILLA	DAVID	***4213**	RODRÍGUEZ CASTRO	MARÍA DOLORES	***8600**
GONZÁLEZ PÉREZ	RAFAEL ENRIQUE	***2074**	RODRÍGUEZ CHAPARRO	FÉLIX	***3957
GUILLEN AROCA	JERONINO	***0490**	RODRÍGUEZ HIDALGO	ADRIÁN	***1370**
GUIRADO POMPA	JOSÉ MANUEL	***8614**	RODRÍGUEZ LÓPEZ	ANTONIO LUIS	***5896**
GUTIÉRREZ MÁRMOL	FRANCISCO	***0793**	RODRÍGUEZ MORENO	EMILIO	***4260**
GUTIÉRREZ RUIZ CANELA	JESÚS	***2324**	RODRÍGUEZ MUÑOZ	RAQUEL	***6027**
GUZMÁN RAMOS	LORENA	***3886**	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	ALEJANDRO	***7773**
HIDALGO EXPÓSITO	TORCUATO	***7425**	ROLDÁN SEVILLANO	RAFAEL JESÚS	***2656**
HIDALGO ROMERO	ANTONIO	***4528**	ROMERO GONZÁLEZ	RAFAEL	***1343**
HORCAS POZO	JOSÉ ANTONIO	***9590**	ROMERO LÓPEZ	FRANCISCO JOSÉ	***7089**
HURGAL VILLAR	ANTONIO	***6953**	ROMERO MORALES	MIGUEL	***2096**
JAPÓN VÁZQUEZ	ISRAEL	***4846**	ROMERO ROMERO	JOSÉ ANTONIO	***2435**
JIMÉNEZ PÉREZ	HÉCTOR	***8693**	ROMERO SAUCES	JUAN CARLOS	***6858**
LAGUNA ALCALDE	RUBEN	***3817**	ROSA LOSADA	JORGE	***6625**
LARA MARCHENA	FRANCISCO JAVIER	***2284**	RUBIO SOBRINO	AITOR	***0290**
LIGUERO VARELA	ANTONIO	***1548**	RUEDA HIDALGO	RAFAEL	***3654**
LÓPEZ SUÁREZ	MARÍA DEL CARMEN	***6929**	RUIZ GONZÁLEZ	LUIS	***8643**
LOZANO PÉREZ	BEATRIZ MARÍA	***0737**	RUIZ PÉREZ	RAÚL	***5840**
LUQUE GÓNGORA	EMILIO	***7120**	RUZ AGUILAR	MIGUEL	***8775**
LUQUE RUIZ	MARÍA	***1554**	SAEZ CABEZAS	DAVID	***2363**
LUQUE VILLATORO	FRANCISCO JAVIER	***1316**	SALGUERO MENACHO	FRANCISCO JAVIER	***5204**
MARÍN LÓPEZ	CARMEN MIRELLA	***1395**	SÁNCHEZ CASTAÑO	JOSÉ ANTONIO	***6994**
MARTÍN GONZÁLEZ	JOSÉ MANUEL	***4389**	SÁNCHEZ JIMÉNEZ	ANTONIO	***2124**
MARTÍNEZ CARRERA	PABLO	***4948**	SÁNCHEZ RIVAS	JAVIER	***6343**
MARTÍNEZ LÓPEZ	PASCUAL ANTONIO	***7834**	SÁNCHEZ VÁZQUEZ	JESÚS ANTONIO	***6768**
MARTÍNEZ MORENO	VERÓNICA	***8534**	SIMON MONTERO	ALEJANDRO	***0528**
MARTÍNEZ VIDAL	JOSÉ MANUEL	***0102**	TANJAQUI CABRERA	FRANCISCO	***0798**
MEDINA SERRANO	CRISTIAN	***3335**	TOLEDANO HERRADOR	ANTONIO JESÚS	***1521**
MELLADO HERRUZO	VICTOR MANUEL	***6071**	VARGAS FERNÁNDEZ	MÓNICA	***3257**
MESA VALLE	VANESA	***3132**	VARONA RUBIO	JOSÉ ANTONIO	***2569**
MILLA AMATE	JUAN ANTONIO	***2236**	VERGARA VINAGRE	VERÓNICA	***5367**
MINGUEZ LEÓN	JOSÉ ANTONIO	***6563**	VICO ESPEJO	JOSÉ JAVIER	***3994**
MOLINA LATORRE	PEDRO JOSÉ	***8309**	VIEGAS FERNÁNDEZ	CARLOTA	***7343**
MONTERO MUÑOZ	MARCO	***7073**	ZAMORANO PÉREZ	JUAN JOSÉ	***3064**
MORAL LUCAS	ANA ROSARIO	***5656**			
MORALES TORRES	ANTONIO JESÚS	***5443**			
MURILLO GALÁN	ADRIÁN	***7456**	APELLIDOS	NOMBRE	DNI CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
NAVARRO DIAZ	JOSÉ JOAQUÍN	***4600**	ALCÁNTARA GARCÍA	ALFONSO	***9059** G
ORTEGA MADUEÑO	MERITXELL	***5376**	ALCÁNTARA GARCÍA	IVÁN	***2866** G
ORTEGA POVEDANO	ÁNGEL	***4414**	ARAQUE RUIZ	MANUEL	***5046** B
ORTEGA POVEDANO	JESÚS	***4414**	ASTORGA ESCARTIN	GISELA	***1195** A
ORTEGA POZO	JESÚS	***7721**	BLANCAT BAENA	JUAN FRANCISCO	***5265** A
OSTO AMIAN	ALEJANDRO	***4455**	CABALLERO MUÑOZ	JOSÉ ANTONIO	***8681** C
PANIAGUA PRIETO	JOSÉ ANTONIO	***1594**	CABALLERO RANCHAL	LAURA MARÍA	***7905** B, I

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

CALER CALDERÓN	ELENA	***2356**	A
CANELA GÓMEZ	ÁLVARO	***2023**	F
CÓRDOBA CASADO	MÓNICA	***5064**	H
CUMPLIDO FRANCO	PABLO	***8016**	A, B, D
DIÁZ MAGDALENO	FRANCISCO MANUEL	***3946**	A, B
GALÁN SÁNCHEZ	ADRIÁN	***2619**	H
GAMAZA ACUÑA	FRANCISCO JAVIER	***9901**	G
GARCÍA CAMPOS	JUAN CARLOS	***4000**	A
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	RAFAEL	***0037**	K
LOZANO MUÑOZ	MIGUEL	***5246**	A, E, L
LUQUE ESPEJO	ÁLVARO	***1737**	H
MIRANDA MÉRIDA	ANTONIO JOSÉ	***5395**	A, C
MORENO GÓMEZ	MARÍA DEL PILAR	***5967**	A, C, D
RUBIO COMINO	VERÓNICA	***2325**	A, D
SABARIEGO SERRANO	IVÁN	***7117**	B
SANZ RAMÍREZ	JOAQUÍN	***7146**	F
SOSA MORALES	JOSÉ	***3061**	C
TRIGUEROS MARTÍN	JOSÉ MANUEL	***2040**	B
VARGAS ROSADO	ALEJANDRO	***7753**	G
VELASCO NIETO	ALBERTO	***7118**	J

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

A. No presenta solicitud firmada dirigida a la Alcaldía, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera y autorizando al equipo médico, en caso de ser admitido a las pruebas selectivas, a efectuar las exploraciones y pruebas médicas y analíticas necesarias para acreditar la aptitud (Anexo IV de las bases de la convocatoria).

B. No presenta copia del dorso de la titulación.

C. Presenta acreditación de haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, pero no acredita alguno de los requisitos señalados en el artículo 4.3 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado de Educación Secundaria obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que dice textualmente lo siguiente:

"3. La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos, o bien estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (anverso y dorso) o equivalente a efectos académicos o a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios".

D. No presenta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria. (El artículo 7º de la Ordenanza Fiscal nº. 19 que regula la cuantía de la tasa, establece que "No se concederá exención o bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias en la tarifa de la tasa regulada por la presente Ordenanza").

E. No presenta permisos de conducir (A2 y/o B) con fecha de caducidad válida.

F. No presenta copia del Título de Bachiller, Técnico o equivalente (anverso y dorso). Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de acreditar la equivalencia.

Quien no posea aún el título, deberá presentar certificación académica del cumplimiento de los requisitos académicos para la obtención del mismo, expedido por el centro docente, junto con el justificante del pago de haber satisfecho la tasa para su expedición.

G. La solicitud manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera y autorizando al equipo médico, en caso de ser admitido a las pruebas selectivas, a efectuar las exploraciones y pruebas médicas y analíticas necesarias para acreditar la aptitud (Anexo IV de las bases de la convocatoria) no está cumplimentada y/o firmada (rubrica o firma electrónica).

H. Presenta solicitud del título y/o justificante del pago de haber satisfecho la tasa para su expedición; debiendo presentar, además, Certificación Académica del cumplimiento de los requisitos académicos para la obtención del mismo, expedido por el centro docente.

I. No presenta copia del dorso de los permisos de conducción A2 y/o B, o el mismo es ilegible.

J. Presenta Certificación Académica del cumplimiento de los requisitos académicos necesarios para solicitar la expedición del título, pero no presenta justificante del pago de la tasa para su expedición antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. (Conforme a la base tercera de la convocatoria, "Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo").

K. Presenta el Título de Graduado Escolar junto con escrito del Servicio de Ordenación Académica de Educación Secundaria (Ministerio de Educación), en el que se informa que... "la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años junto con el título de Graduado Escolar equivale al título de Bachiller a efectos profesionales. La presentación de la certificación académica de haber superado dicha

prueba de acceso y del título de Graduado Escolar, junto con la mención a la normativa indicada, es suficiente acreditación de la equivalencia de sus estudios, sin necesidad de otro trámite administrativo", pero no presenta la citada certificación académica de haber superado la prueba de acceso.

L. No presenta el DNI con fecha de caducidad válida.

SEGUNDO. Determinar que la primera prueba de la oposición (examen tipo test y resolución caso práctico) se celebrará el día 12 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria (IES) Aljanadic de Posadas, sito en calle Almodóvar del Río s/n, debiendo acudir los aspirantes provistos del DNI con fecha de validez sin caducar (alternativamente carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo azul.

TERCERO. Determinar la composición definitiva del Tribunal Calificador, que es el siguiente:

-PRESIDENTE:

Don Antonio Sepúlveda Aguilar.

Suplente: Don Pedro José González Sánchez.

-VOCALES:

1. Doña Araceli Ruiz Villa.

Suplente: Doña Josefa Nieto Moreno.

2. Doña Inmaculada Cantueso Medina.

Suplente: Don Fernando Valverde de Diego.

3. Don Francisco Javier Gálvez Arévalo.

Suplente: Don Manuel Pardal Castilla.

4. Doña Irene Moreno Nieto.

Suplente: Doña Fátima Gómez Sola.

-SECRETARIO/A:

Doña Natividad Ortiz Guisado.

Suplente: Doña Inés Vigorra Treviño.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El resto de anuncios que integran el proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Posadas, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria.

QUINTO. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1.c), 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses".

Posadas, 21 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.742/2023

Expediente: 2023/13329.

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 21 de agosto de 2023, mediante el presente se da publicidad al mismo en el que se efectúa la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayunta-

miento con el siguiente contenido:

NÚM. 1. EXP. NÚM. 13329/2023: MODIFICACIÓN PARCIAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT 2023).

Aún cuando el presente expediente se incluyó en el orden del día, de la última Comisión Informativa de Hacienda, habiéndose dejado sobre la mesa se entiende que no ha sido dictaminada por lo que la Presidencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno ratificar la inclusión de este expediente en el orden del día de la sesión, al carecer el mismo del preceptivo dictamen de la Comisión Informativa competente, inclusión que es acordada por unanimidad.

Acordada la inclusión se trae a consideración del Pleno propuesta con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE REALIZA LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DOÑA INÉS MÉRIDA EXPÓSITO, CONCERNIENTE A LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PUEBLO DE CÓRDOBA.

Visto que desde la anterior propuesta efectuada, con fecha 13 de junio pasado, firmada por mi predecesora la Sra. Pacheco Bermúdez, han surgido cuestiones derivadas del informe del Sr. Interventor que afectan a puntos muy concretos, así como, a petición de miembros de la Corporación en la Comisión Informativa de Hacienda, se requieren ciertas aclaraciones sobre puntos concretos que pueden de ser abordados de manera sectorial y en profundidad. Por lo tanto, a fin de no paralizar la gestión municipal conforme a los principios constitucionales de celeridad y eficacia en la gestión pública, se realiza la presente propuesta parcial sobre aspectos que no suscitan discrepancia y que cuentan con informe técnico, informe favorable de intervención y acuerdo unánime en la Mesa General de Negociación.

Dado lo anterior, se deja sin efecto la citada propuesta, manteniendo los documentos complementarios que no contradigan la presente y se efectúa la siguiente:

PRIMERA. Realizar las siguientes modificaciones sobre la propuesta de modificación anterior de RPT aprobada en el pleno de octubre de 2022:

-Una vez realizada la modificación del complemento de destino del puesto TÉCNICO COORDINADOR/A SANCIONES que pasó de un CD 22 a un CD 26, se hace necesaria una revisión de los factores horizontales de este puesto de trabajo ya que no se adecúan a la modificación realizada en su día. Se propone la subida de puntuación en cuanto a conocimientos que pasaría a 8 puntos, la autonomía se quedaría también en 8 puntos y la variabilidad de funciones aumentaría un punto quedando en 7 puntos. En cuanto a los factores verticales, hay que modificar el ángulo de autoridad ya que a un negociado corresponden 6 puntos. Además, se propone la asignación de una disponibilidad horaria de 10% al tratarse de un puesto técnico de coordinación. Se adjunta ficha descriptiva y tabla de valoración de este puesto en este expediente, con valores actualizados a 2023.

-Modificar el complemento de destino del puesto TÉCNICO COORDINADOR/A DESARROLLO de un CD 22 a un CD 26, debido a que su carácter directivo hace procedente el establecimiento del nivel máximo del subgrupo, que en este caso es un A2 para que sea superior a puestos técnicos que se puedan crear bajo su cargo, y debido a su responsabilidad, competencia y mando reflejado en la valoración del puesto de trabajo realizada por la empresa ICSA y que se encuentra en el expediente GEX 2021/25031. Al igual que en el caso anterior, al tratarse de un

puesto Técnico de coordinación, se propone la equiparación en la puntuación tanto de los factores verticales como horizontales del puesto anteriormente descrito y valorado. Se adjunta ficha descriptiva y tabla de valoración con datos actualizados a 2023 para su estudio y aprobación.

SEGUNDA.

(...) Se pospone su sometimiento a resolución.

TERCERA.

(...) Se pospone su sometimiento a resolución.

CUARTA.

(...) Se pospone su sometimiento a resolución.

QUINTA.

(...) Se pospone su sometimiento a resolución.

SEXTA.

(...) Se pospone su sometimiento a resolución.

SÉPTIMA.

(...) Se pospone su sometimiento a resolución.

OCTAVA. Asignar al puesto F3207 denominado: Auxiliar de Biblioteca y al F3208 de Auxiliar de Turismo, el complemento específico resultante de la revisión y valoración realizada de dichos puestos. Se adjunta ficha descriptiva, además de la tabla de valoración con valores actualizados a 2023 para su estudio y aprobación.

NOVENA. Conforme a la propuesta efectuada por la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de dos mil veintidós, que consta en el exp. 2022/29921, pero que en ese momento no pudo llevarse a cabo por la celeridad y perentoriedad de los plazos del procedimiento de estabilización, que hacían imposible la previa y preceptiva modificación de la RPT en ese sentido; vista la justificación de la ampliación horaria efectuada por la Coordinadora del Área de Servicios Sociales, en el que hace referencia a que dicha ampliación horaria ya se ha ido aprobando desde 2020 y que se trata de una necesidad estructural que consta en el expediente 11028/2023; y visto que se trata de la modificación de un puesto de naturaleza laboral, por necesidades del servicio es preceptivo realizarse de mutuo acuerdo con el trabajador, ya que el artículo 12.4 apartado e) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre establece que «La conversión de un trabajo a tiempo completo en un trabajo parcial y viceversa tendrá siempre carácter voluntario para el trabajador y no se podrá imponer de forma unilateral o como consecuencia de una modificación sustancial de condiciones de trabajo...» consentimiento que se tiene por cuanto dicha ampliación ya consta solicitada por la titular del puesto. Visto lo expuesto se propone modificar el puesto de trabajo L1214 denominado: Trabajador/a Social (66,66%) y aumentar su jornada laboral al 100% como los demás puestos de trabajador/a sociales tienen vista la necesidad de que los seis puestos que existen en la RPT estén a jornada completa para poder llevar a cabo todos los programas del Área de Bienestar Social de este ayuntamiento.

DÉCIMA. Someter la siguiente propuesta a los informes pertinentes y a su aprobación en los órganos pertinentes.

DÉCIMO PRIMERA. Una vez realizada la modificación parcial de la RPT, sea publicada en su totalidad con los códigos aprobados en la modificación anterior de 2022 y el valor actualizado del CE de 2023”.

Consta informe emitido por la Sra. Secretaria de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y en el artículo 54 del Real Decreto 781/86, de 18 de

abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Consta Informe de Intervención conforme a lo establecido en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que respecto a los presentes puntos no plantea observación ni reparo alguno.

Consta certificado favorable a la modificación de la MGN, celebrada con fecha 29 de septiembre de 2022.

Toma la palabra la Concejala delegada de Recursos Humanos, Sra. Mérida Expósito y expone el interés de ir resolviendo las cuestiones de la RPT, y que por cuestión de agilidad y eficacia, se ha optado por traer los aspectos que no habían suscitado polémica en la Comisión Informativa de Hacienda y efectuar una modificación parcial de la RPT y en el próximo Pleno concluir las modificaciones.

Por parte del Alcalde se indica que el resto de las modificaciones vendrán a la próxima sesión del Pleno una vez resueltas las dudas planteadas en la Comisión de Hacienda.

Abierto por el Alcalde-Presidente el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

-Por parte de la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Vanesa Tauste Ruiz, vota a favor de la propuesta.

-Por parte de la portavoz del Grupo Municipal de Vox, don Santiago Martínez Roper, vota a favor de la propuesta.

-Por parte de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Rafael Aguilera Luque, vota a favor de la propuesta.

-Por parte de la portavoz del Grupo Popular, don Javier Ibañez Medina, suplente de doña Virginia Bermudez Cañas, vota a favor de la propuesta.

No se producen más intervenciones.

Sometida la propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

-Votos a favor: Diecinueve.

-Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Ninguna.

Visto el resultado de la votación se entiende adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, aprobada en 2022, con el siguiente contenido:

-Modificaciones del puesto TÉCNICO COORDINADOR/A SANACIONES: Se realiza una revisión de los factores horizontales de este puesto de trabajo ya que no se adecúan a la modificación realizada en su día. Se propone la subida de puntuación en cuanto a conocimientos que pasaría a 8 puntos, la autonomía se quedaría también en 8 puntos y la variabilidad de funciones aumentaría un punto quedando en 7 puntos. En cuanto a los factores verticales, hay que modificar el ángulo de autoridad ya que a un negociado corresponden 6 puntos. Además, se propone la asignación de una disponibilidad horaria de 10% al tratarse de un puesto técnico de coordinación. Se adjunta ficha descriptiva y tabla de valoración de este puesto en este expediente, con valores actualizados a 2023.

-Modificaciones del puesto TÉCNICO COORDINADOR/A DESARROLLO: Modificar el complemento de destino de un CD 22 a un CD 26, debido a que su carácter directivo hace procedente el

establecimiento del nivel máximo del subgrupo, que en este caso es un A2 para que sea superior a puestos técnicos que se puedan crear bajo su cargo, y debido a su responsabilidad, competencia y mando reflejado en la valoración del puesto de trabajo realizada por la empresa ICSA y que se encuentra en el expediente GEX 2021/25031. Al igual que en el caso anterior, al tratarse de un puesto Técnico de coordinación, se propone la equiparación en la puntuación tanto de los factores verticales como horizontales del puesto anteriormente descrito y valorado. Se adjunta ficha descriptiva y tabla de valoración con datos actualizados a 2023 para su estudio y aprobación.

Modificaciones de los puestos F3207 denominado AUXILIAR DE BIBLIOTECA y F3208 AUXILIAR DE TURISMO, modificando el complemento específico resultante de la revisión y valoración realizada de dichos puestos. Se adjunta ficha descriptiva, además de la tabla de valoración con valores actualizados a 2023 para su estudio y aprobación.

-Modificaciones del puesto de trabajo L1214 denominado TRABAJADOR/A SOCIAL (66,66%) y aumentar su jornada laboral al 100% como los demás puestos de trabajador/a sociales tienen vista la necesidad de que los seis puestos que existen en la RPT estén a jornada completa para poder llevar a cabo todos los programas del Área de Bienestar Social de este ayuntamiento

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su cumplimiento y general conocimiento significando que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanarse ambos recursos. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

TERCERO. Comuníquese a Secretaría, a Contratación Laboral, Nóminas, a la Intervención Municipal y representantes de personal, mediante su remisión a sus correspondientes bandejas electrónicas.

CUARTO. Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Priego de Córdoba, 24 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 3.694/2023

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Zuheros, se hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria organizativa, de fecha 20 de junio de 2023, acordó la periodicidad de las SESIONES DEL PLENO, conforme al siguiente literal:

"PRIMERO. Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, actualmente en calle Mirador 16, por el estado en obras del número 50 de la calle Horno, con carácter trimestral, celebrándose, en primera convocatoria, el primer jueves de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las 19 horas en horario de invierno y a las 20 horas en horario de verano, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde a que, por propia iniciativa o

la instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada pueda variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de 15 días, aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel, conservando ésta el carácter de ordinaria. Una facultad, la descrita que se ejercerá sin perjuicio de la habilitación normativa contenida en el apartado 3º del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la disposición final segunda del RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

TERCERO. Establecer la notificación electrónica para la notificación de la convocatoria y documentación de los asuntos incluidos en el orden del día.

Lo que se publica para su general conocimiento en Zuheros, a la fecha de la firma electrónica.

Zuheros, 18 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Manuel Poyato Cuenca.

Núm. 3.695/2023

El Ayuntamiento de Zuheros, en sesión extraordinaria y organizativa, del Pleno de la Corporación, de fecha 20 de junio de 2023, acordó el establecimiento de CARGOS CON DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES así como la ASIGNACIÓN POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS, con el tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, para el desempeño de las atribuciones propias de su cargo, estableciendo con efectos desde el día siguiente a la fecha de adopción del presente acuerdo, el siguiente régimen retributivo a favor del Sr. Alcalde:

1. Por el desempeño de dicho cargo en régimen parcial, debiendo proceder a su alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con unas retribuciones brutas anuales de 33.863,38 euros que se percibirán en catorce pagas iguales, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

2. Se fija el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones en 150 horas al mes, en horario flexible y discrecional, durante toda la jornada.

SEGUNDO. Determinar que el cargo de Primer Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, para el desempeño de las atribuciones propias de su cargo, estableciendo con efectos desde el día siguiente a la fecha de adopción del presente acuerdo, el siguiente régimen retributivo a favor de la Primer Teniente de Alcaldía:

1. Por el desempeño de dicho cargo en régimen parcial debiendo proceder a su alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con unas retribuciones brutas anuales de 17.424,64 euros que se percibirán en catorce pagas iguales, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

2. Se fija el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones en 80 horas al mes, en horario flexible y discrecional, durante toda la jornada.

TERCERO. Los miembros de la Corporación que no desempe-

ñen cargos en régimen de dedicación percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, 30 euros por asistencia efectiva a cada sesión, con una percepción máxima de 30 euros día por sesiones del mismo órgano”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Zuheros a 18 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Manuel Poyato Cuenca.

Núm. 3.696/2023

Don Juan Manuel Poyato Cuenca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros, hace saber:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 20 de junio de 2023, acordó la creación de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL así como la DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO en favor de la misma, conforme al siguiente literal:

“Primero. Crear la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Delegar en la Junta de Gobierno Local aquellas competencias del Pleno asignadas con el expreso carácter de delegables y en particular las siguientes:

-El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

-La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materias de competencia plenaria como del/de la Alcalde/sa.

-La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

-El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. La disposición de gastos en materia de su competencia (artículo 166.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

-Las contrataciones, convenios y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

-La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos: Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto. Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

-La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se

refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53-1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

-Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

Tercero. Delegar en la Junta de Gobierno Local aquellas competencias del Pleno no asignadas con el expreso carácter de indelegables y en particular las siguientes:

-Determinación de los días a solicitar como días de fiesta local con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable.

-Aprobación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación y el Inventario de Caminos.

-Aprobación y solicitud de actuaciones con cargo a planes de

inversión.

Cuarto. Los actos dictados por la Junta de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones delegadas, se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

SEGUNDO. Que por Resolución de Alcaldía número 2023/00000095, de fecha 13 de julio de 2023, se determinó la siguiente composición de la Junta de Gobierno Local:

-Juan Manuel Poyato Cuenca, Alcalde-Presidente.

-Susana Ruiz García, Primer Teniente de Alcaldía.

-Juan Lastres García, Segundo Teniente de Alcaldía.

Lo que se publica para su general conocimiento.

En Zuheros, a 18 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Manuel Poyato Cuenca.